

**CURSO 2018/2019. PRIMER CURSO  
PRACTICAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

**CASO Nº 2. EL SISTEMA DE FUENTES, EL DECRETO LEGISLATIVO**

Las Cortes Generales aprueban una Ley por la que se autoriza al Gobierno de la Nación a refundir las disposiciones legales vigentes sobre las bases del régimen minero y energético.

En la citada norma se justifica dicha delegación legislativa en lo dispuesto en los artículos 82 y 149.1.25 de la Constitución, "ante las sucesivas modificaciones habidas en la normativa reguladora de la materia, y con el objeto de proceder a la formulación de un texto único en el que además se aclare, regularice y armonice tal normativa para su adaptación a la Constitución".

Una vez publicada y en vigor la citada Ley de delegación, 50 diputados del principal partido de la oposición deciden interponer un recurso de inconstitucionalidad frente a la misma, alegando que su contenido rebasa los límites que al respecto contiene el art. 82 de la Constitución, puesto que:

- a) no queda claro el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación y,
- b) los términos en que la delegación se efectúa pueden suponer una autorización para innovar el ordenamiento que excede lo permitido por el texto constitucional.

**CUESTIONES:**

Elaborar un dictamen jurídico sobre la posibilidad de que el recurso planteado prospere, con especial atención a la adecuación del contenido de la delegación legislativa efectuada a los límites previstos al respecto en la Constitución. Consultar la jurisprudencia constitucional existente al respecto.

**GRUPO A:** Posición a favor del Gobierno del Estado

**GRUPO B:** Posición a favor de la oposición que propone el recurso.

**GRUPO A:** Desde Alba ALDEA IZARRA hasta M<sup>a</sup> Pilar HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y **GRUPO B:** Desde Mario HIDALGO GÓMEZ hasta Federico ZARZOSA CASTILLO.

---

---